



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

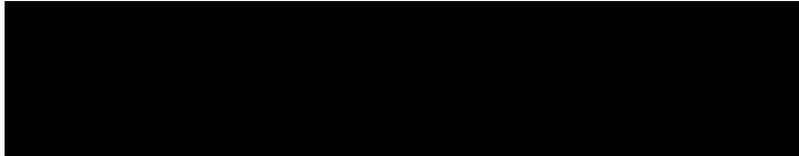
*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre del 2024.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8770/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.



Presente.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo aprobado mediante sesión extraordinaria Número 04, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, efectuada el 08 de Noviembre del 2024, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, con folio número 66594 para 2 Departamentos resueltos en Departamento 1, en Planta Baja, Departamento 2, en Primer Nivel, y Planta de Azotea, edificados en un predio de su propiedad con superficie de [REDACTED] y Cuenta Predial: [REDACTED] el cual se ubica en la

[REDACTED] Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

1.- Que la [REDACTED] es propietaria de un predio ubicado en la [REDACTED]. Lo cual acredita presentando la Escritura Pública Número [REDACTED] Volumen [REDACTED] en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana del día **05 de Diciembre de 2023**, pasada ante la Fe del Licenciado **ELIAS SABINO DAGDUG NAZUR**, Notario Público Número **8** de esta ciudad, Hago Constar: **I.- EL ACTO DE RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA**, que comparecen la señora [REDACTED] para el predio con las siguientes medidas y colindancias: **Al [REDACTED] con [REDACTED] con Lote [REDACTED] Al Noroeste: [REDACTED] con Lote [REDACTED] y Al Sureste: [REDACTED] con Propiedad Particular**, constante de una superficie total de [REDACTED]

BOLETA DE INSCRIPCIÓN:

Inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a **28 de mayo de 2024**. **RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA Y/O DOCUMENTO PÚBLICO** Numero de Escritura [REDACTED] Numero de Volumen [REDACTED] fecha **05 de diciembre de 2023**, Notario **8**, Nombre del Notario **ELIAS SABINO DAGDUG NAZUR**, Partida: [REDACTED] Folio Real: [REDACTED] Volante [REDACTED] Recibo Oficial [REDACTED]

2.- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.** - Con fundamento en los artículos **1294** del código civil, **23** fracción **III** de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y **75** del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con **Folio Real Electrónico: [REDACTED]** se encuentra a nombre de la [REDACTED] **PROPIETARIO**, con una superficie de [REDACTED] el cual **NO REPORTA GRAVAMENES**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre del 2024.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8770/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

CERTIFICADO emitido, bajo volante número [REDACTED] con fecha **08** de **agosto** del **2024**.- Recibo Oficial. [REDACTED]

3.- Con fecha **24** de **julio** de **2024**, Folio **63596**; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, emite la **CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL** para el predio Propiedad de [REDACTED] ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] Calle de [REDACTED] de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra **"SIN RESTRICCIÓN"** por Calle Peten, Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV y V, Villahermosa, Centro, Tabasco.

4.- Con fecha **26** de **julio** de **2024**, Folio **63596**, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana. Emite la **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, Documento que en su parte medular señala que: "DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO, TABASCO 2023 (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, ÉPOCA 7ª, SUPLEMENTO G, EDICIÓN 8484, ACUERDO 10631). EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO **HABITACIONAL MIXTO DENSIDAD BAJA (HM/3/30/B)**, siendo **"COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO"**. Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.

5.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. - emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo al impuestos de ejercicio del primer y segundo semestre del año 2024. recargos y actualización de predial urbano; Cuenta: [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con Numero de Operación: [REDACTED] de fecha 22 de julio de 2024.

6.- Que la [REDACTED] se identifica con la copia de su credencial de elector vigente, marcando como domicilio el ubicado en [REDACTED] Acreditando su personalidad, con número de clave de elector [REDACTED] e Idmex [REDACTED]

AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129** de la **Ley de Hacienda Municipal**, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con número de operación: [REDACTED] de fecha **12** de **diciembre** del **2024**.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre del 2024.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8770/2024
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

1.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio se autoriza de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USOS DE SUELO	
ÁREAS	SUP. EN M2
ÁREA HABITACIONAL, DEPTO. 1	
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ÁREA DE LAVADO = 6.90 M2)	
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIDA (ÁREA DE LAVADO = 9.15 M2)	
ÁREA COMÚN (ACCESO = 6.80 M2)	
ÁREA TOTAL	

TABLA DE ÁREAS PRIVATIVAS POR DEPARTAMENTO						
DEPTO	NIVEL	ÁREA HABITACIONAL M2	ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR M2	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M2	RESUMEN TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS M2	INDIVISOS %
			PATIO	ÁREA DE LAVADO		
1	PLANTA BAJA					54.20
2	PRIMER NIVEL					45.80
TOTALES						100.00

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEPARTAMENTO 1						
ÁREA	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SURESTE	ARRIBA	ABAJO
ÁREA HABITACIONAL (PLANTA BAJA)	EN TRES MEDIDAS: [REDACTED] M. CON ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 1) [REDACTED] CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ÁREA DE LAVADO, DEPTO. 1) Y [REDACTED] CON LOTE 305	EN DOS MEDIDAS: 2.95 M. Y [REDACTED] CON ÁREA COMUN (ACCESO, PLANTA BAJA)	[REDACTED] CON LOTE 304	EN CUATRO MEDIDAS: [REDACTED] M. CON ÁREA COMÚN (ACCESO, PLANTA BAJA), 8.93 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR, [REDACTED] CON ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 1) Y [REDACTED] CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ÁREA DE LAVADO, DEPTO. 1)	CON DEPTO. 2, ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 2) Y ÁREA COMÚN (TERRAZA, PRIMER NIVEL)	CON CIMENTACIÓN
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA, ÁREA DE LAVADO (PLANTA BAJA)	[REDACTED] CON LOTE 305	[REDACTED] CON DEPTO. 1	[REDACTED] CON DEPTO. 1	[REDACTED] CON ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 1)	CON DEPTO. 2	CON CIMENTACIÓN
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR, PATIO (PLANTA BAJA)	[REDACTED] CON LOTE 305	[REDACTED] CON DEPTO. 1	EN DOS MEDIDAS: [REDACTED] CON DEPTO. 1 [REDACTED] CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ÁREA DE LAVADO, DEPTO. 1)	[REDACTED] CON PROPIEDAD PARTICULAR	CON VACÍO	CON TERRENO NATURAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre del 2024.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8770/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEPARTAMENTO 2						
ÁREA	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SURESTE	ARRIBA	ABAJO
ÁREA HABITACIONAL (PRIMER NIVEL)	EN TRES MEDIDAS: 2.14 M. CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 1), [REDACTED] M. CON VACÍO DE LOTE [REDACTED] CON ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 2)	EN CUATRO MEDIDAS: 1 [REDACTED] CON VACÍO DE ÁREA COMÚN (ACCESO PLANTA BAJA), [REDACTED] CON ÁREA COMÚN (TERRAZA PRIMER NIVEL) Y [REDACTED] CON ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 2)	EN TRES MEDIDAS: 8.95 M. Y [REDACTED] CON VACÍO DE LOTE 304 Y [REDACTED] CON ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 2)	EN TRES MEDIDAS: 1.6 [REDACTED] CON ÁREA COMÚN (TERRAZA, PRIMER NIVEL) [REDACTED] CON VACÍO DE PROPIEDAD PARTICULAR Y [REDACTED] CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 1)	CON ÁREA COMÚN (AZOTEA)	CON DEPTO. 1 Y ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ÁREA DE LAVADO)
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR, PATIO (PRIMER NIVEL)	[REDACTED] CON DEPTO. 2	[REDACTED] CON DEPTO. 2	[REDACTED] CON VACÍO DE LOTE 304	[REDACTED] CON DEPTO. 2	CON VACÍO	CON DEPTO. 1

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS COMUNES						
ÁREA	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SURESTE	ARRIBA	ABAJO
ACCESO (PLANTA BAJA)	EN DOS MEDIDAS: [REDACTED] M. Y [REDACTED] CON DEPTO. 1	[REDACTED] CON CALLE PETÉN	EN DOS MEDIDAS: [REDACTED] M. CON LOTE 304 Y [REDACTED] CON DEPTO. 1	[REDACTED] CON PROPIEDAD PARTICULAR	CON ÁREA COMÚN (TERRAZA, PRIMER NIVEL)	CIMENTACIÓN
TERRAZA (PRIMER NIVEL)	EN TRES MEDIDAS: [REDACTED] M. CON VACÍO DE ÁREA COMÚN (ACCESO PLANTA BAJA) [REDACTED] Y 3.30 M. CON DEPTO. 2	[REDACTED] CON VACÍO DE CALLE PETÉN	EN DOS MEDIDAS: [REDACTED] M. CON VACÍO DE LOTE 304 Y [REDACTED] CON DEPTO. 2	EN DOS MEDIDAS: [REDACTED] M. Y [REDACTED] CON VACÍO DE ÁREA COMÚN (ACCESO, PLANTA BAJA)	CON ÁREA COMÚN (AZOTEA)	CON ÁREA COMÚN (ACCESO, PLANTA BAJA) Y DEPTO. 1
AZOTEA (PLANTA DE AZOTEA)	EN TRES MEDIDAS: [REDACTED] M. CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 1), [REDACTED] M. CON VACÍO DE LOTE 305 Y [REDACTED] CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 2)	EN DOS MEDIDAS: [REDACTED] M. CON VACÍO DE CALLE PETÉN Y [REDACTED] CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 2)	EN TRES MEDIDAS: [REDACTED] M. Y [REDACTED] CON VACÍO DE LOTE 304 Y [REDACTED] CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 2)	EN DOS MEDIDAS: [REDACTED] M. Y [REDACTED] CON VACÍO DE PROPIEDAD PARTICULAR Y [REDACTED] CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PATIO, DEPTO. 1)	VACÍO	CON DEPTO. 2, ÁREA COMÚN (TERRAZA, PRIMER NIVEL)

TABLA DE ÁREAS COMUNES	
ÁREAS	SUP. EN M2
ACCESO (PLANTA BAJA)	[REDACTED]
TERRAZA (PRIMER NIVEL)	[REDACTED]
AZOTEA (PLANTA DE AZOTEA)	[REDACTED]
ÁREA TOTAL	[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre del 2024.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8770/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos, todos tienen en común un **Área de Acceso** en Planta Baja, **Terraza** en Primer Nivel, **Azotea** en Planta de Azotea, en los cuales tendrán libre pasó cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

1.- La Promovente deberá elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de **180 días**. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.

2.- La Promovente podrá enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada una de las Casas, con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza, especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirentes y sucesivos adquirentes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3.- Que el Régimen de **Propiedad en Condominio Vertical**, ubicado en la [redacted] Se deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 309 y 312 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por la promovente y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por la promovente, el cual requiera ser corregido o modificado, pagará los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Esta autoridad considera que la presentación de documentos entregados por el solicitante ante la Ventanilla Única para la obtención de la presente autorización de régimen de propiedad en condominio, son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni coacción, por lo que su contenido y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre del 2024.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8770/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

veracidad son responsabilidad única del promovente y/o representante; en esa tesitura, este trámite por sí mismo no convalida la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 951 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila.
Director.



Elaboró

Arq. Amströng de la Cruz Correa
Jefe del Departamento de Usos, Destinos de Suelo y
Fraccionamientos

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

Ccp. Lic. Javier López Cruz. -Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio., presente.
C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos. Subdirectora de Catastro Municipal - Presente.
Archivo/minutario
A'NAPN/A'OJVM/A'ADC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco., 10 de enero de 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

No. Oficio: DOOTSM/UACyT/136/2025

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0163/2024 de fecha 16 de febrero del año 2024, le envío versión pública y carátula o colofón de "8 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 27 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 3 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 9 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 12 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Cuarto Trimestre 2024, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/018/2024**, de fecha 14 de febrero de 2024, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Arq. Narciso Alberto Pérez Nula
Director

C. Zoila de Dios Segura
Elaboró

Lic. Jonathan Ortiz Castillo
Revisó

C.c.p.- **Lic. Yolanda Osuna Huerta**.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p.- **M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su conocimiento.
C.c.p.- **Archivo**



Villahermosa, Tabasco., 10 de enero de 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Acta de Sesión Extraordinaria: **CT/018/2024**

Respecto a la versión pública de **"8 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 27 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 3 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 9 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 12 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios"**, correspondientes al Cuarto Trimestre 2024 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública:**
"8 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 27 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 3 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 9 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 12 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios".
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

8.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Número de recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- **Nombre:** El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es



notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

3.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
6 (anverso)



27.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante:** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).



- **Firma:** En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- **R.F.C. (únicamente de persona física):** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- **Número de celular y/o particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:
54 (anverso)

3.- Autorización de Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) solicitante:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).



- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio (rampa):** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman:
6 (anverso)

9.- Autorizaciones de Permisos de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.



- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
9 (anverso)

6.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Números de viviendas, locales y/o depts.:** El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia determinarlo como dato patrimonial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de Credencial INE/IFE:** La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman:

46 (anverso)

12.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que



no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
27 (anverso)

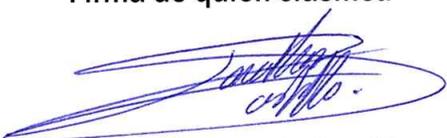
IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la



elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

<p>Firma del Titular del Área</p>  <p>Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director</p>	<p>Firma de quien clasifica</p>  <p>Lic. Jonathan Ortiz Castillo Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia</p>
---	--

Note: A circular official stamp is overlaid on the signatures. The stamp contains the text: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN, and ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública:
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.